DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14179
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER21795

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	04	
FECHA:	18 de diciembre de 2019	**HORA:**	04:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 No. 86 - 30	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 103566,07 Y1: 107664,55 X2: 103623,48 Y2: 107715,08	X3: 103679,84 Y3: 107671,42 X4: 103631,42 Y4: 107664,02	
SECTOR CATASTRAL:	El Refugio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²		
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	20	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0093DBPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	3400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36370		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De acuerdo con las funciones asignadas al IDIGER mediante el Decreto 173 de 2014, se aclara que no está dentro del ámbito de la competencia de la entidad realizar Inventarios Forestales.

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, donde se ubica el predio de la Carrera 5 No. 86 - 30, presenta categorización de Amenaza Alta y Media por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

Dentro de este contexto, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la Carrera 5 No. 86 - 30, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-10972 de 8 de septiembre de 2017, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER.

En el Diagnóstico Técnico DI-10972 de 2017, se identifica un desprendimiento de material proveniente de un talud de corte localizado al costado oriental del predio, involucrando un volumen de aproximadamente 0,5 m^3. El material desprendido se depositó en la parte baja del talud y no comprometió la funcionalidad del sendero peatonal adyacente a este sector, ni de la estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones localizadas en el predio evaluado. El diagnóstico concluyó que la estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones localizadas en el predio de la Carrera 5 No. 86 – 30 no se encontraban comprometidas ante los desprendimientos menores de material y recomendó entre otros, a los responsables del predio implementar las medidas de protección y/o contención en el talud de corte identificado.

7. LOCALIZACIÓN

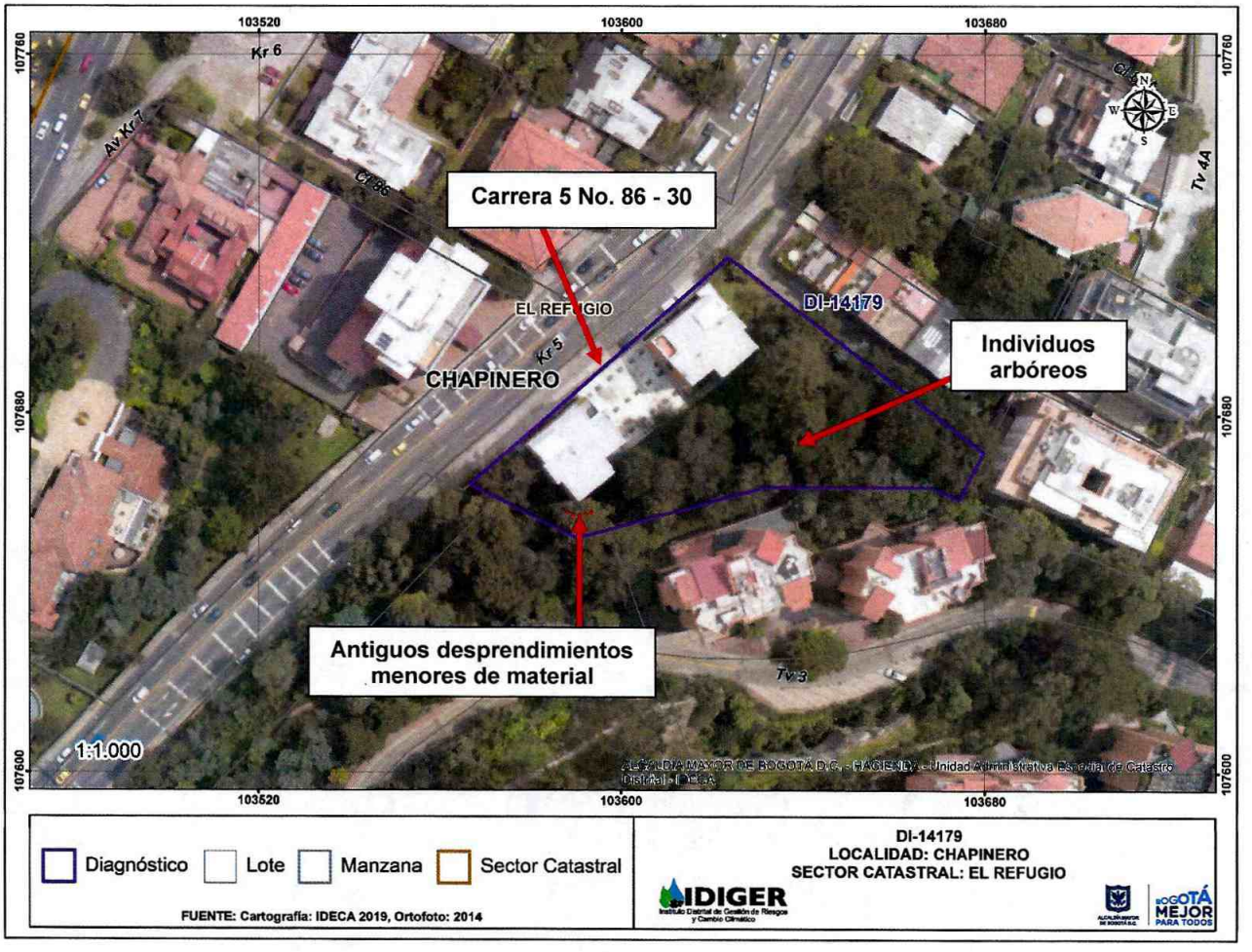


Figura 3. Localización del predio de la Carrera 5 No. 86 - 30, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El día 18 de diciembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 5 No. 86 - 30, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente de moderada a alta donde están construidas edificaciones entre siete (07) y diez (10) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografías 1 y 2)

En el predio evaluado se emplaza una edificación de uso residencial, conformada por 2 bloques de apartamentos de siete (07) y ocho (08) niveles, respectivamente. La edificación cuenta con sistema estructural en pórticos en concreto con placa de entrepiso y contrapiso en concreto. No se observan daños y/o afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales que conforman dicha edificación. (Ver Fotografías 2 y 3)

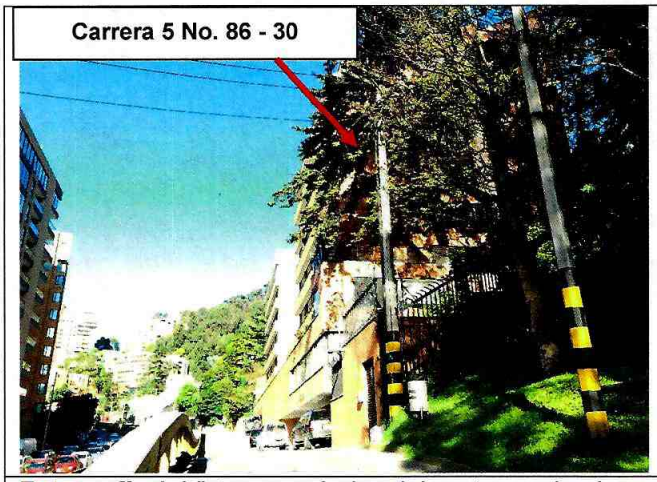
Se evidencia que el talud de corte localizado en el costado posterior del predio y descrito en el DI-10972 de 2017, no presenta cambios significativos a lo observado durante la inspección visual realizada. Dicho talud, cuenta con una altura aproximada de 5 m, de tendencia vertical en donde se identifica un bloque de roca de forma redondeada, con un diámetro de 1,5 m, aproximadamente. No se evidencian movimientos en masa activos ni posibilidad de caída de dicho bloque de roca. (Ver Fotografías 4 a 6)

Igualmente, se identifica una zona localizada hacia el costado posterior del predio con cobertura vegetal de pastos e individuos arbóreos de mediano y gran tamaño. Al momento de la visita se evidencian dos (02) árboles con una leve pérdida de la verticalidad en sentido de la pendiente. (Ver Fotografías 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de medidas de protección, contención y manejo de aguas de escorrentía superficial en el talud de corte localizado al costado posterior del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



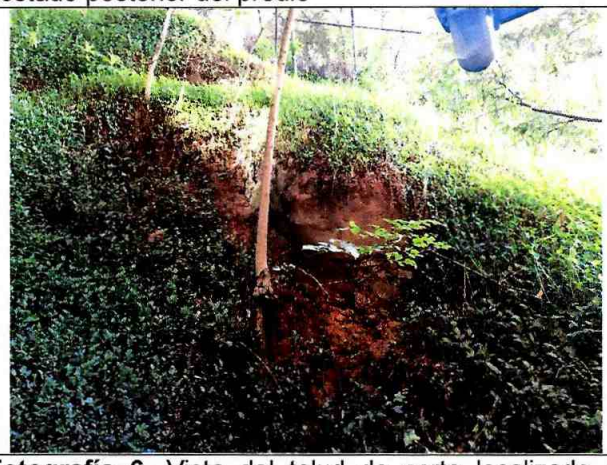
Fotografía 3. Vista al interior del predio



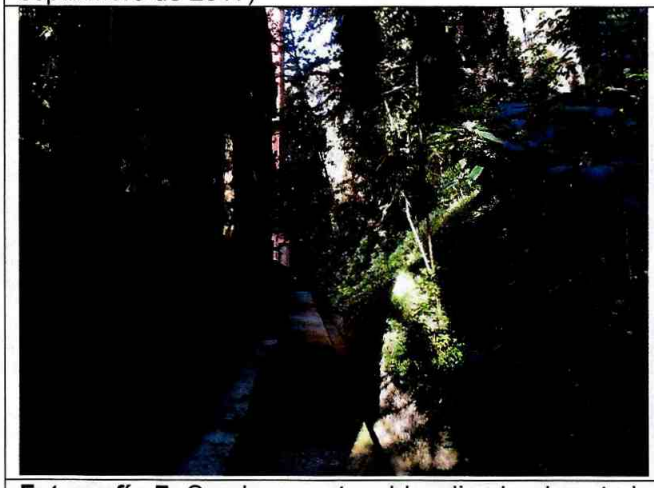
Fotografía 4. Individuos arbóreos localizados al costado posterior del predio



Fotografía 5. Vista del talud de corte en donde se presentó el desprendimiento de material (08 de septiembre de 2017)



Fotografía 6. Vista del talud de corte localizado al costado posterior del predio (18 de diciembre de 2019)



Fotografía 7. Sendero peatonal localizado al costado posterior del predio



Fotografía 8. Individuos arbóreos con pérdida de verticalidad

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 5 No. 86 - 30	Leonor de Barragán	Edificación	Vivienda	8	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos provenientes del talud localizado en el costado posterior del predio evaluado, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las edificaciones ubicadas en el predio de la Carrera 5 No. 86 - 30, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones localizadas en el predio de la Carrera 5 No. 86 - 30, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los desprendimientos de material localizados al costado posterior del predio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 5 No. 86 - 30, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del inmueble, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo.

- A los responsables del predio de la Carrera 5 No. 86 - 30, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, implementar adecuadas medidas de protección, contención y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del talud de corte localizado al costado posterior del predio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura del sector, con relación a los individuos arbóreos ubicados al costado posterior del predio de la Carrera 5 No. 86 - 30, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, determinar las acciones pertinentes para limitar y/o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS